

F12
MG

ULTIMA CORRESPONDENCIA ENTRE MEXICO Y GUATEMALA

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de América, Asia y Oceanía.—Núm. 166.—Diferencias con Guatemala.—México, Noviembre 30 de 1894.

Hasta hoy no tengo noticia de que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de esa nación haya contestado la nota que le dirigió vd., con fecha 28 de Agosto último, sobre las depredaciones cometidas por agentes de Guatemala en la montería Egipto los meses de Mayo y Julio de 1892. Sin embargo, en su respuesta de fines de Septiembre ha ofrecido hacerlo, siendo de advertir que dicha nota de vd. contiene las principales razones que, por acuerdo de esta Secretaría, alegó vd. para probar que son y han sido de México los terrenos donde se hallaba la citada montería y de consiguiente todas las demás invadidas ó destruídas de orden de ese Gobierno, fundándonos en que están todas ellas á la izquierda del Usumacinta ó del Lacantum. Puede, por lo mismo, decirse que Guatemala nada ha contestado hasta ahora á nuestros argumentos sobre ser territorio mexicano el que ha ocupado á viva fuerza, pues aun las pocas razones que expuso para probar que ese territorio le pertenece, reducidas á su-

puestos reconocimientos de su autoridad por algunos habitantes de México, fueron contestadas por vd., y ese Señor Ministro de Relaciones Exteriores no ha replicado.

Estamos, pues, en el caso de insistir en nuestras razones, así como en nuestros pedimentos de satisfacción y desagravio, completando estos últimos en vista de lo ocurrido posteriormente. Antes, sin embargo, de volver á la cuestión concreta que nos ocupa desde hace largo tiempo conviene recordar, siquiera sea en términos generales y brevísimos, las que hemos tenido con Guatemala de algún tiempo á esta parte y cuál ha sido la conducta que hemos observado con esa República nuestra vecina y, por los sentimientos que hemos deseado cultivar con ella, también nuestra hermana.

Sin remontarme á la época de su independencia, realizada por México, ni á los largos años de contiendas posteriores sobre límites, tomaré como punto de partida el tratado de 1882 que los fijó para siempre, arrebatando á ciertos políticos de Guatemala el pretexto de nuestra soñada usurpación de Chiapas (incluyendo á Soconusco) para fomentar un sentimiento de antipatía en el pueblo guatemalteco hacia nuestra República.

Ahora bien: desde que ese tratado fué puesto solemnemente en vigor por ambos gobiernos en virtud del canje de sus ratificaciones, ya sea de una manera, ya de otra, ha conseguido Guatemala entorpecer su ejecución; y el trazo de la línea divisoria que, según lo previsto en él, debió durar dos años, lleva doce de estarse practicando con dilatadas interrupciones, sin que al paso que lleva sea posible prever cuando concluya. Especialmente se ha notado la oposición á determinar el paralelo que corre del vértice de Santiago en dirección al río Chixoy, pretendiendo siempre el ingeniero en jefe de la comisión guatemalteca que antes de esa determinación quede convenido entre los ingenieros de ambos países, que el Chixoy es el término de dicho paralelo, como

si del acuerdo entre ellos dependiera la modificación del convenio celebrado entre el Ministro de Guatemala y el que suscribe.

Recordará vd. que ese convenio fué firmado *ad referendum* á propuesta mía, en 24 de Diciembre de 1890, con el doble objeto de mostrar deferencia equitativa á Guatemala, y de evitar que se promovieran en lo futuro nuevas moratorias. En él se declaraba que México abandonaría la interpretación que daba al tratado (fundándola en excelentes razones, sobre todo geográficas) y en virtud de la cual el paralelo debía correr más allá del Chixoy hasta el río de la Pasión; abandono que haríamos *con la precisa condición de que* no se promovieran nuevas dificultades para el trazo de la línea divisoria hasta la terminación de ese trabajo. Ningún convenio definitivo era, en tal virtud, posible sobre la extensión de aquel paralelo, sino que debía fijarse provisionalmente hasta el Chixoy, á reserva de prolongarlo, ó no, hacia el Oriente, cuando se terminaran del todo los trabajos de las comisiones.

El resultado es que en esas discusiones se han perdido años, como se perdieron también en averiguar si Guatemala aceptaba ó no el mencionado arreglo. Vd. sabe que hasta hace pocos meses ha manifestado ese Gobierno terminantemente que lo acepta, después de que propuso otro arreglo en lugar del referido y de que le fué aceptado por nuestro Gobierno, dejándolo posteriormente en libertad de optar por el primero, como al fin lo hizo tras larga indecisión y esfuerzos por no resolver cosa alguna.

Tanta deferencia de nuestra parte, que tendía á arreglar de un modo amigable la cuestión, parece que ha sido interpretada erróneamente como debilidad ó torpeza, que pudiera aprovecharse para nulificar el tratado, burlando las obligaciones en él contraídas.

Desde luego sabemos que se declama contra ese tratado

afirmando que hizo perder gran parte de su territorio á Guatemala; aseveración que sólo con el soñado derecho á Chiapas y Soconusco podría justificarse, pues en lo demás, si por alguna parte pierde Guatemala territorio que haya ocupado, por otras lo adquiere y obtiene compensaciones. Mas aun suponiendo que ese tratado concluido libremente, que fué especialmente recomendado á la Asamblea Legislativa por el Presidente D. J. Rufino Barrios y por el cual este señor recibió un voto de gracias; suponiendo que dicho pacto internacional hubiera sido funesto para Guatemala, esa nación no tendría medio legal ni decoroso de esquivar sus obligaciones, ni le quedaría otro arbitrio para romperlas que el de una guerra victoriosa contra México, la cual no justificaría ciertamente, pero al menos le aseguraría el resultado que apetezca.

Entre los motivos de retardo para la demarcación de los linderos entre ambas naciones, se cuenta el que sigue: Expiró en 31 de Octubre de 1892 una de tantas prórrogas del término prescrito en el tratado de límites para esos trabajos, y no obstante que oportunamente conseguimos ajustar otra prórroga, no se pudo lograr que continuaran aquellas operaciones, porque la Asamblea de Guatemala no llegó á aprobar la nueva convención en los dos años que ella señalaba. Así es que últimamente se ha tenido que firmar otra de igual género, por sólo un año, la cual está pendiente de revisión del Poder Legislativo en dicha república.

Como lo indiqué al principio, el Gobierno de Guatemala hizo destruir en 1892 la montería Egipto del mexicano Miguel Torruco, á quien privó de algunos bienes que allí tenía, enviándole además preso al Petén por supuesto delito de contrabando. Quejóse entonces nuestro Gobierno de semejante tropelía, y en su contestación el de Guatemala hizo valer el argumento de que la Montería estaba en su territorio jurisdiccional; habiendo quedado pendiente esa cuestión

por algún tiempo; es decir, debiendo considerarse aquel territorio como disputado entre ambas repúblicas, por débiles que fueran los fundamentos de la una ó de la otra.

Así estaban las cosas en Enero de 1893, cuando el Gobierno guatemalteco celebró un contrato por cinco años con el Sr. D. Manuel Jamet, de Tabasco, para el corte de madera en los bosques situados (textualmente) "en y hacia las márgenes de los ríos Pasión, Salinas y Lacantum y arroyos adyacentes desde sus orígenes." Como el territorio que se extiende desde la margen izquierda del río de la Pasión hasta el Chixoy ó Salinas es el cuestionado entre ambas naciones y pendiente, para llegar á ser de Guatemala, de la condición puesta en el arreglo que celebré con el Sr. Diéguez, y como el río Salinas ó Chixoy pertenece indudablemente á México por el tratado, y el Lacantum con sus arroyos adyacentes al Oeste, le pertenece también, aun en vista de los límites tradicionalmente reconocidos, se llamó la atención hacia el artículo relativo de ese contrato al Sr. Gral. Alatorre, nuestro Ministro en Guatemala, por telegrama fechado el 12 de Abril de 1893 y por nota acompañada de copia de una carta que me dirigió sobre el particular el Secretario de Fomento. Trasmitida al Gobierno de Guatemala la protesta correspondiente, limitóse dicho Gobierno á contestar que "la mencionada contrata no sería en ningún caso un obstáculo para la pronta terminación de nuestro asunto de límites."

A pesar de esta contestación, pudimos comprender que Guatemala se proponía oponer nuevas moratorias al cumplimiento del tratado de 1882, supuesto que daba en arrendamiento por *cinco años* terrenos que, si bien pretendía (sin fundamento) pertenecerle en vista de los límites reconocidos antes de dicho tratado, en virtud de éste era evidente que correspondían á México, punto en el cual ha convenido de un modo expreso el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, como hemos de verlo más adelante. Quiere decir

que á lo menos por cinco años se proponía el Gobierno de Guatemala demorar la ejecución del tratado, y eso cuando semejante ejecución podía verificarse en pocos meses, siendo un año lo más que se ha creído necesario para concluirlo.

En Agosto siguiente de aquel año (1893) el mencionado Gobierno proponía al de México para poner término á las dificultades sobre demarcación de la línea divisoria:

1º Que renunciase de una vez los derechos que juzgaba tener sobre la región que había sido materia del arreglo llamado Diéguez-Mariscal: 2º Que celebrasen los dos Gobiernos un convenio para que se adoptase como línea divisoria definitiva el promedio de las diferencias de cálculo entre las líneas determinadas por los respectivos jefes de las Comisiones de límites; y 3º Que cesara la resistencia del Ingeniero Pastrana, Jefe de la Comisión de México, á fijar, con arreglo á un protocolo adicional al tratado, puntos geográficos en los ríos limítrofes.

La primera propuesta ni era admisible ni tenía razón de ser cuando, por el arreglo citado, bastaba que el Gobierno de Guatemala no opusiera otras dificultades en lo restante de la línea divisoria para, sin otra condición, tener asegurada la renuncia que pretendía y, siendo así que antes de terminado el trazo de dicha línea no podía saberse si la condición se había cumplido. La segunda propuesta era también inaceptable, porque si se trataba de simples y verdaderos errores de cálculo, se subsanarían por los ingenieros según las reglas técnicas establecidas para tales casos; y si (como era de temerse) la proposición envolvía otro concepto, su aceptación sería peligrosa é insensata, porque mediante ella bastaría un trazo arbitrario, por absurdo que fuera, de parte del ingeniero de Guatemala (como el que ha hecho de los límites antiguos y que referiré más adelante) para que, invocando semejante arreglo, se fijara en calidad de línea intermedia la que mejor cuadrara al propósito de ese Gobierno.

Así, tuvimos que desechar las dos primeras proposiciones, comprendiendo la segunda mira que encerraban; y en cuanto á la tercera, se indicó que la resistencia del ingeniero Pastrana á fijar puntos geográficos en el curso del Chixoy era ocasionada por el empeño de Rock en que ese río desde luego fuera considerado el lindero definitivo.

Llegamos, en fin, á lo más notable de la conducta observada por el Gobierno de Guatemala en estas cuestiones de límites. Pendiente, como hemos visto, la discusión sobre la nacionalidad de la montería donde fué aprehendido Torruco por autoridad guatemalteca, y en general la de los terrenos mal arrendados por Guatemala á Jamet siendo adyacentes á la margen izquierda del Lacantum, ha ocurrido lo siguiente en los meses de Mayo, Junio y Julio de este año: El ingeniero Miles Rock (jefe de la Comisión guatemalteca), titulándose oficialmente comisionado especial del Gobierno de Guatemala y á la cabeza de una partida de hombres armados, ha cometido nueva invasión del territorio de México, invasión agravada con actos del carácter más atentatorio. Incendió las monterías que siguen: de la Constancia perteneciente á los españoles Romano y C^a Sucs., la de San Nicolás, perteneciente al mexicano Valenzuela, y la de Agua Azul nuevamente establecida por Torruco; destruyó cuanto allí se encontraba, habiéndose librado de su saña los ocupantes y trabajadores de esas monterías porque apelaron á la fuga. Pusó á disposición de su Gobierno, en calidad de botín, gran número de toneladas de madera, que en la ciudad de Guatemala iban sin más formalidad á rematarse. Más aún, se quedó en Agua Azul, en señal de ocupación por Guatemala, un grupo de hombres armados, que allí han permanecido hasta el día 9 del corriente.

Todas esas monterías se encuentran en territorio mexicano, en el mismo que como nuestro hemos estado disputando desde que en 1892 el Jefe Político del Petén invadió la lla-

mada Egipto, en el mismo que Guatemala había arrendado á Jamet por un contrato contra el cual hemos protestado luego que conocimos sus términos. Así es como Guatemala ha apelado á la fuerza para apoderarse de un territorio que con razones le disputábamos, y al despojo y la violencia contra los dueños de las monterías que reconocen la jurisdicción mexicana.

Al mismo tiempo que se cometían en su nombre y por su autoridad esos actos incalificables, el Gobierno de Guatemala pedía satisfacción á México por una supuesta invasión de su territorio, llevada á efecto por el Jefe Político de Tenosique, el cual, acompañado de unos cuantos hombres, había procedido á hacer un reconocimiento en nuestro territorio adyacente á las márgenes izquierdas del Usumacinta y el Lacantum, ríos que Guatemala persiste en considerar como suyos en ambas orillas.

El Gobierno mexicano, por conducto de vd., al paso que ha protestado reiteradamente por esas violaciones del territorio nacional pidiendo las debidas satisfacciones, ha demostrado al Gobierno de Guatemala su absoluta falta de razón para quejarse de lo que llama invasión del territorio guatemalteco refiriéndose al reconocimiento del Jefe Político mencionado.

Los argumentos de Guatemala para defender su conducta se reducen hasta ahora: 1º á sostener que en aquella región el antiguo límite tradicionalmente reconocido entre ambos países, está determinado por una línea arbitraria que trazó su ingeniero Rock en un croquis enviado á esa Legación por ese Señor Ministro de Relaciones Exteriores, pareciendo que la tal línea, hasta hoy nunca imaginada, sólo tiene por objeto colocar en jurisdicción guatemalteca los terrenos de la cuestión y otros adyacentes; 2º, á que, conforme al art. 6º del tratado de límites, aun no pertenece á México el territorio comprendido entre dicha línea caprichosa y el río Usumacinta,

ta, aunque será (según se reconoce) propiedad mexicana cuando la línea divisoria se haya trazado definitivamente, pues (se añade) "mientras este caso no llegue, y las respectivas comisiones, de común y completo acuerdo, no terminen sus operaciones, ambos países tienen la obligación de respetar el *statu quo*."

Según eso, toda la contienda ha sido, de parte de Guatemala, para defender el *statu quo* sumamente transitorio, que ha de durar (según ella) lo que dure el trazo de la línea divisoria, para el cual la última convención, firmada por ambas partes, concede un año como máximo. Y por esos doce meses de dominio en los terrenos de la disputa, Guatemala no solamente sostiene su arrendamiento por cinco años, sino que los ocupa á viva fuerza, y, con verdaderas depredaciones en territorio por el momento disputado, provoca á México á salir de sus relaciones pacíficas y amistosas, para repeler esos actos de insultante violencia, y buscar, si es preciso, en la fuerza, la justa reparación y el desagravio. La prudencia de este Gobierno lo hace todavía imaginar excusas para el de Guatemala, deseando que su conducta haya sido más bien que una ofensa intencional y meditada, efecto de alucinamiento producido por la malicia ó el celo impertinente de sus agentes inferiores.

Sea de esto lo que fuere, lo cierto es que, colocada la cuestión en el terreno que acabo de señalar, la controversia sobre si, ya que no el tratado, favorecen las pretensiones de Guatemala los antiguos límites, destinados á desaparecer muy pronto, esa controversia, digo, reviste un interés pequeño y secundario. México tiene derecho á una reparación porque Guatemala ha apelado á la violencia y el despojo para hacer ostentación de sus derechos transitorios (si es que los tenía) á unos terrenos cuya posesión momentánea se estaba discutiendo. Esta es la verdadera cuestión, si cabe llamar así á la consecuencia ineludible de hechos comprobados. En

efecto, el Señor Ministro Salazar, en la contestación que dió á vd. con fecha 3 de Agosto último, declara explícitamente que las depredaciones cometidas por Miles Rock de que se ha quejado este Gobierno, las ejecutó ese ingeniero por comisión del Gobierno de Guatemala, y que ha obtenido de él la plena aprobación de su conducta.

Seguros, pues, de que este fundamento basta para nuestras reclamaciones, veamos, sin embargo, á mayor abundamiento, lo que valen los títulos que ha podido alegar ese Gobierno para sostener una soberanía fugaz, según su propia confesión, sobre los terrenos donde tan violentamente la ha ejercido. No me detendré á examinar sus alegaciones sobre pretendido reconocimiento de esa soberanía, hecho por particulares mexicanos ó por alguna autoridad ínfima como un juez de paz, ó negativamente por el Gobierno mexicano que no ha protestado sobre hechos de que no ha tenido conocimiento. A más de que esos alegatos se fundan en datos inciertos, de suyo son sobremanera débiles, y vd. los ha contestado en términos satisfactorios de acuerdo con las instrucciones que ha recibido. Hablaré del fundamento más visible que ha alegado el Gobierno de Guatemala, del croquis formado por su ingeniero Miles Rock, y en el cual la línea divisoria marcada como la antigua y tradicional, es, sin duda, cuanto pudiera pedirse para halagar las pretensiones de ese Gobierno, como hecha con tal objeto por un servidor suyo. Por lo demás, la línea á que me refiero carece de antecedentes históricos, ó de otra especie, y lejos de ser la tradicional, no hay un solo plano conocido y respetable que la contenga. Al contrario, marcan la que nosotros hemos sostenido como existente antes del tratado, ó bien la que éste designa, los mismos mapas de Guatemala; señalando la primera el que tiene carácter oficial en ese país y fué dado á luz en 1875 con el título siguiente: "Mapa de la República de Guatemala, le-

vantado y publicado por orden del Supremo Gobierno por Herman Au, Ingeniero."

En ese mapa oficial guatemalteco se vé trazada la línea reconocida antes del tratado, formándose, en la región disputada y empezando por el Sur, de un paralelo que comienza en el vértice de Santiago y (como se lee en el mapa) fué trazado en 1811, corriendo hácia el Oriente hasta tocar el río Lacantum. Después se forma de este mismo río siguiendo su curso hasta su unión con el Usumacinta, y en seguida del Usumacinta hasta frente á su confluencia con el Yaxchilán, que se le une por la margen derecha. El trazo fantástico de Miles Rock, que quiere darse como la línea antigua y tradicional, pasa por la confluencia del Yaxchilán y en línea recta de dirección Sudoeste llega hasta las cercanías del Vértice de Santiago, suprimiendo por completo el paralelo trazado en 1811; es decir, pretendiendo arrebatar á México una extensión de Occidente á Oriente que no baja de ochenta y cuatro kilómetros para cualquier caso de aplicación de los límites antiguos, pues si semejante trazo hubiera de influir en la fijación de los límites que designó el tratado, el perjuicio sería mucho mayor, supuesto que conforme á esa convención el paralelo se prolonga al Oriente á mucha mayor distancia.

Inconcebible parece la audacia del ingeniero Rock al trazar su línea tan caprichosamente, afrontando el descrédito que semejante proceder debe causarle en una controversia internacional; y apenas podrá creerse que el interés en el caso haya sido tan pequeño como el usufructo de los terrenos durante el *statu quo*, á menos que se contara con prolongarlo por tiempo indefinido, ó á menos que ese trazo pudiera además servir (no sé de qué manera) para la fijación de la línea definitiva por ingenieros guatemaltecos, y que, apartándose ella á gran distancia de la que señalasen los peritos mexicanos, se tomase el enorme espacio entre las dos como diferencia de cálculo y se adoptase el promedio, obsequiando en